INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de Octubre de 2014, se presenta el Informe Complementario resultante de la Evaluación de Oferta inherente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 54/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC DEL I.P.S". – ID 275.426,** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones, a efectos de elevar a consideración del Consejo de Administración.

Se designa la Comisión Evaluadora, conforme a lo establecido en la Resolución N° 011-003/09, disponiendo la integración con los siguientes funcionarios: **Ing. Eladio G. Quintana Fretes,** en representación de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, el **Abg. Victor Raul Leiva Gomez** en representación de la Dirección Jurídica y el **Lic. Manuel A. Astigarraga F.**, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum DBS/OBS/N° 570/2014 remitida a la Comisión Evaluadora, recibida en fecha 26 de setiembre de 2014, la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, realiza observaciones al Informe de Evaluación de fecha 23 de setiembre de 2014, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 54/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC DEL I.P.S" y solicita la elaboración de un Informe Complementario respecto a dichas observaciones. De acuerdo a las observaciones, manifestamos lo siguiente:

Punto 5 Verificación de las documentaciones formales.

Acerca de lo solicitado en el PBC, Sección VII. Anexos - ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

3) Certificación emitida por el fabricante, de que los bienes poseen una antigüedad menor a 3 (tres) años de haber sido manufacturados y donde conste la fecha de fabricación. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los bienes solicitados en este llamado, corresponden a servicios, repuestos o accesorios de equipos cuya fabricación son superiores a los tres años de antigüedad, en muchos casos pudiera resultar que los años de fabricación de los repuestos a ser proveídos también superen el requisito establecido en el PBC, sin que esto signifique que los repuestos ya no puedan ser utilizados, es decir, este requisito no sería aplicable para todos los casos.

No obstante, en vista a la observación realizada, la Comisión Evaluadora en fecha 26 de setiembre de 2014, solicitó a la firma oferente, la presentación de la documentación antes mencionada, ante lo cual la misma respondió por nota en la cual se consigna una fecha errónea, entre otras cosas cuanto sigue:

Nosotros como representantes oficiales de General Electric Helthcare en Paraguay, según obra en la documentación incluida en nuestra propuesta, proveeremos al IPS, en caso de ser adjudicados, servicios realizados por profesionales que cuenta con certificación del fabricante y también los repuestos de hecho serán nuevos, no remanufacturados y originales de General

VICTOR LEIVA GOMEZ
ABOGADO
MAT. N° 10.158

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Ing. Eladio Quintana
Secc. Electromedicina
I.P.S. - H.C.

Electric. Pero, es de cumplimiento imposible certificar en una nota que los productos a ser entregados, en este caso "repuestos", tendrán cierta antigüedad e indicar la fecha de fabricación. Tal como está establecido en el PBC el inciso 3 de la Sección III, en caso de provisión de repuestos, la empresa posee "un plazo de 15 (quince) días calendario para la entrega de los repuestos", tiempo que es suficiente para que el fabricante envíe los mismos a nuestro país. Por ello, es imposible saber en qué fecha se fabricó o se fabricarán los repuestos que iríamos a necesitar.

Continua exponiendo: *"Sobre la antigüedad de fabricación de los repuestos, no se puede garantizar que los mismos tendrán menos de 3 años de fabricación ya que pueden existir reservas de stock que, aunque puedan tener más de 3 años de fabricación, son aun "nuevas" e indicadas para las maquinas para las que fueron fabricadas".*

Asimismo menciona: *"Creemos que este requerimiento es aplicado principalmente a las licitaciones de equipos, pero en este caso, al tratarse de "servicio con provisión de repuestos a medida", el mismo es de dificil aplicación".*

Por último expresan: *"Finalmente, en caso de que la convocante así lo decida, nos comprometemos a entregar el documento para la firma del contrato ya que estando el fabricante en Japón y considerando la diferencia horaria (+12 hs) y la fecha en la que recibimos la nota de Uds, es imposible proveer ese documento en el tiempo solicitado".*

Por tal motivo, consideramos que al comprometerse la empresa a entregar el documento según lo requiere el PBC en caso de ser adjudicado, la misma cumple con el requisito observado.

Punto 6 Verificación de la Capacidad Financiera.

Se aclara que debido a un error involuntario en la numeración del Informe de fecha 23 de setiembre de 2014, a la Verificación de la Capacidad Financiera le corresponde el Punto 6 en dicho Informe.

Punto 7 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La adjudicación del llamado prevista en el PBC es por la totalidad. No se presentan precios referenciales, debido a que los montos ofertados son exactamente los mismos que los montos de los precios referenciales ítem por ítem, por ende también en el precio total, lo cual se puede observar comparando el punto **2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** con el punto **3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES** y consideramos que comparando los dos puntos, se puede observar que no existe variación entre el precio referencial y el precio ofertado.

Es nuestro informe.-

VICTOR LEIVA GOMEZ ABOGADO Mat. Nº 11.158

Dirección Jurídica
Abg. Victor Raul Leiva Gomez

Ing. Eladio Quintana Secc. Electromedicina I.P.S. - H.C.

Dirección de Apoyo y Servicios
Ing. Eladio Gill Quintana Fretes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Lic. Manuel A. Astigarraga P.